



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 264-2015-MDC.A.
CASTILLA, 13 de marzo de 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 01973, presentado por la ex trabajadora municipal **FANY MORE PALACIOS**, mediante el cual solicita pago de Beneficios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de Visto, la ex trabajadora municipal **Fany More Palacios**, solicita se haga efectivo el pago por Beneficios Sociales, pues indica que ha laborado en esta administración, bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057 desde el año 2009 a diciembre de 2014;

Que, con Informe Nº 17-2015-MDC-SGRH-ESCyARCH-ELTA y Nº 90-2015-MDC-GAYF-SGRH, el área técnica de esta administración de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que la recurrente tiene un record de servicios prestados a esta administración de 42 meses, 29 días que van desde el 01 de agosto de 2008 al 31 de diciembre de 2014, correspondiéndole sólo una compensación por descanso físico trunco desde el 01 de setiembre de 2012 al 31 de diciembre de 2014 por el monto de S/.1,687.50 por lo que recomienda se emita la resolución de reconocimiento y pago por dicho concepto;

Que, con Informe Nº 141-2015-MDC-SGRH-REM, el Coordinador de Remuneraciones y Escalafón ha practicado la siguiente Liquidación:

LIQUIDACION DESCANSO FISICO NO GOZADO

I. Periodo de Contratación

A) Del 02/08/2008 al 31/12/2010 : 15 meses, 29 días

No tiene derecho a liquidación

Se debe tener presente la interpretación de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), a través del Informe Legal Nº090-2011-SERVIR/GG-OAJ de fecha 26-01-11

II. Periodo de Contratación

A) Del 01/09/2012 al 31/12/2012 : 04 meses, 00 días

B) Del 01/01/2013 al 31/12/2013 : 12 meses, 00 días

C) Del 01/02/2014 al 31/12/2014 : 11 meses, 00 días

Tiempo Acumulado Interrumpido : 27 meses, 00 días

Durante los años 2012, 2013 y 2014

III. Periodo de Liquidación

A) Del 01/09/12 al 31/12/2012 : 04 meses, 00 días

B) Última Remuneración Percibida a Dic-2012 por S/.750.00

C) Rem-Dic.2012 S/. 750.00 (100%)= 750.00 x 04 m = S/. 250.00

D) Del 01/01/2013 al 31/12/2013 : 12 meses, (01 año)

Rem-Dic.2013 S/. 750.00/12 = S/.62.50 c/m x 12 meses = 750.00

IV. Periodos de Liquidación

A) Del 01/02/14 al 31/12/2014 : 11 meses, 00 días

B) Última Remuneración Percibida a Dic.-2014 por S/.750.00

S/.750.00(100%)=750/12 = 62.50 x 11 meses = 687.50

BASE LEGAL

Ley Nº 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación

Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057

y otorga derechos laborales. Artículo 6 – Contenido INC – F.

Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

MONTO TOTAL:

S/. 1,687.50;

Que, por los fundamentos antes expuestos la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 195-2015-MDC-

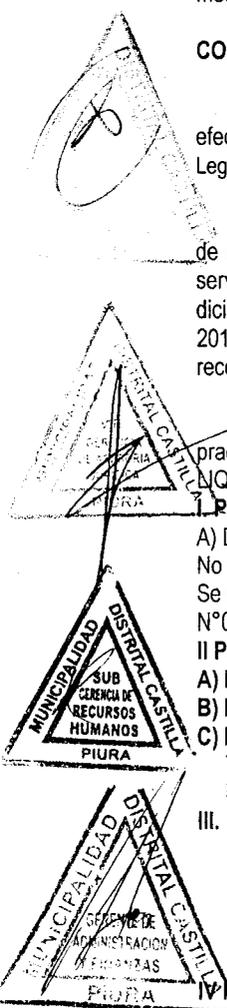
GAJ, Opina que al haberse demostrado que la ex trabajadora municipal **Fany More Palacios**, ha laborado desde el 02 de

agosto del 2008 al 31 de diciembre de 2014, correspondiéndole una compensación por descanso físico no gozado por un

monto de S/. 1,687.50, bajo los alcances del D. Leg. 1057 y su Reglamento, por lo que recomienda que se emita la resolución de

reconocimiento y pago por el monto liquidado por la Subgerencia de Recursos Humanos;

I.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 264-2015-MDC.A.

CASTILLA, 13 de marzo de 2015

Que, el Subgerente de Presupuesto, mediante la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario, indica que se cuenta con disponibilidad para asumir el respectivo gasto según detalle presupuestal registrado en la Certificación Presupuestal Nº 431-2015;

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 10 de marzo de 2015, indican que de la revisión efectuada, la recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente la petición formulada por la ex trabajadora municipal **FANY MORE PALACIOS**, en consecuencia otórguese el monto de 1,687.50 (Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 50/100 nuevos soles) por Pago de Descanso Físico Vacacional No Gozado por el periodo 27 meses, 00 días, en mérito a los considerados expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

